



**ACTA SESIÓN DE CONSEJO**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**  
**Nº 497 -2020**

En Santiago, a **30 de octubre de 2020**, siendo las **09:10 horas**, en la Sala de Reuniones Pedro Aguirre Cerda, del edificio institucional de CORFO, ubicado en calle Moneda Nº 921, 8º piso, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo de la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN** citada para esta fecha, bajo la presidencia del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, don **Lucas Palacios Covarrubias**, quien se conecta a través de la aplicación Teams; y la asistencia de don **Antonio Walker Prieto**, Ministro de Agricultura, quien asiste a través de la aplicación Teams; de don **Rodrigo Yáñez Benítez**, Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, quien asiste a través de la aplicación Teams; de don **Sebastián Villarreal Bardet**, Subsecretario de Servicios Sociales, quien asiste a través de la aplicación Teams; de don **Pablo Terrazas Lagos**, Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, quien asiste presencialmente; y de doña **María José Gatica López**, Secretaria General de CORFO, quien concurre presencialmente.

Asisten, además, doña **Gloria Hutt Hesse**, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones; don **Juan Carlos Jobet Eluchans**, Ministro de Energía; don **José Adolfo Ochagavía Vial**, Subdirector Nacional de la “Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - ODEPA”, del Ministerio de Agricultura; don **Cristóbal Peña Liberona**, Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda; doña **María Teresa Urrutia Greve**, Asesora Legislativa de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y don **Felipe Aliaga Hernández**, Asesor de la Ministra de Desarrollo Social y Familia; todos quienes se conectan a través de la aplicación Teams.

- 2 -

Por su parte, asisten de manera presencial doña **Naya Flores Araya**, Fiscal Suplente; don **Felipe Commentz Silva**, Gerente General Suplente; doña **Cecilia Valdés Vial**, Gerente de Asuntos Corporativos; doña **Jenny Nicolás Turrays**, Gerente Legal (S); y don **Roberto Vergara González**, Jefe de Gabinete del Vicepresidente Ejecutivo; todos de la Corporación de Fomento de la Producción.

## **I. APERTURA DE LA SESIÓN POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO**

El Presidente del Consejo de CORFO, **Sr. Lucas Palacios**, luego de haber verificado el quórum suficiente para sesionar, declara abierta la sesión extraordinaria convocada para esta fecha; dejando constancia que se encuentran conectados a la sesión, a través de la aplicación Teams, de Office 365, y atendida la situación de pandemia que aún afecta al país, los Sres. Consejeros Antonio Walker, Rodrigo Yáñez y Sebastián Villarreal, además de él.

## **II. TEMA DE TABLA**

- **AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA PROYECTO EN EL SALAR DE ATACAMA, SUSCRITO CON “SOM SALAR S.A.”, “SOM S.A.” Y “SOM POTASIO S.A.”; Y FACULTA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO PARA CONCURRIR A CELEBRARLA.**

El **Sr. Pablo Terrazas** informa a los Consejeros que el tema que se expondrá a continuación, dice relación con los cambios que deben efectuarse al “Contrato

Para Proyecto en el Salar de Atacama”, en adelante indistintamente “Contrato para Proyecto”, suscrito entre CORFO, "SQM Salar S.A.", "SQM S.A." y "SQM Potasio S.A.". Los cambios se fundan en la creación, por la Ley N° 21.105, del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que encomienda uno de los ámbitos al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y a la Corporación de Fomento de la Producción, en los siguientes términos: “b) fomento productivo, emprendimiento e innovación productiva o empresarial, desarrollo tecnológico para fines productivos y fortalecimiento de recursos humanos para este ámbito, a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y de la Corporación de Fomento de la Producción”. Dicha norma legal fue publicada con posterioridad a la aprobación del texto refundido del Contrato para Proyecto ya referido, por lo que corresponde adecuarlo a las nuevas competencias legales que CORFO tiene.

Otro tema relacionado con las modificaciones que se propone aprobar, es el apoyo a la política pública del Ministerio de Energía para acelerar el desarrollo de una industria del hidrógeno verde en Chile. Para tratar esta materia, el Sr. Terrazas cede la palabra al Ministro de Energía.

Contextualizando la presentación del tema de tabla, el Sr. Juan Carlos Jobet explica, en términos generales, que el hidrógeno verde es un combustible que se puede producir a partir del agua y energía renovable, pudiendo reemplazar a los combustibles fósiles en distintos sectores del quehacer, como el transporte, la industria y la edificación.

- 4 -

Indica que se trata de una molécula que tiene alta densidad energética por unidad de masa, siendo tres veces más que la gasolina y 120 veces más que la batería de litio; que requiere relativamente poca agua (menos del 1% del agua que utiliza la minería, podría reemplazar todo su consumo de diésel); sólo emite vapor de agua en su uso, lo que hace que sea un combustible cero emisiones; cuyo costo depende principalmente de la energía renovable, donde, entre un 50% y un 80% del costo del hidrógeno, corresponde al suministro eléctrico; y que implicaría una inversión global de hasta 500 billones de dólares al año 2030.

Añade que existen algunas tendencias que hacen que éste sea un momento sin precedentes para el hidrógeno verde. Así, menciona el objetivo de carbono neutralidad al año 2050, año en que se necesita de cero emisiones netas para limitar el calentamiento global a 1.5°.

Por su parte, señala que, en un mundo descarbonizado, la demanda por hidrógeno se multiplicará 10 veces en el futuro.

A lo anterior, se suma la reducción de los costos de las tecnologías para producirlo; así como el hecho de que los países equivalentes al 70% del PIB global tienen una estrategia para impulsar el hidrógeno verde.

También señala que, al año 2050, el mercado del hidrógeno verde alcanzará los 2,5 trillones de dólares, cifra que, destaca, es importante, ya que equivale a la mitad del mercado actual del petróleo.

En este escenario, da cuenta del gigantesco potencial de Chile en materia de hidrógeno verde, considerando la capacidad que posee en energías renovables para ser líder global en su producción; pudiendo llegar a producir 70 veces la energía que se consume en el país, excediendo ampliamente las necesidades internas, y al más bajo costo; pudiendo también, al año 2050, producir 25 millones de toneladas y exportar 30.000 MM USD anualmente; además de generar empleo, crecimiento, un desarrollo descentralizado para el país, diferenciando y diversificando nuestra economía, convirtiéndose en una industria transformadora para Chile.

En esa línea, menciona que, según un estudio de McKinsey, Chile será el país más barato del mundo para producir hidrógeno verde al año 2030; y uno de los tres mayores exportadores al año 2040; por lo que finaliza su presentación dando cuenta de la inminente necesidad de una estrategia focalizada en acelerar la producción de hidrógeno verde en el mercado interno, y crear las capacidades para capturar el mercado de exportación al año 2030.

A continuación, el **Sr. Terrazas** cede la palabra a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, quien, por razones de agenda, solicita intervenir en este estado del desarrollo de la sesión. Los Consejeros manifiestan su conformidad con la propuesta de que exponga la Ministra Hutt.

La **Sra. Gloria Hutt** se refiere brevemente al Plan de 5G para impulsar el desarrollo y consolidación de la Economía 4.0 en nuestro país.

Al respecto, y para ilustrar la relevancia que posee el tema a nivel nacional y mundial, menciona las declaraciones del Embajador chileno en China, quien ha dicho que ese país ha considerado a la tecnología 5G como una medida de crecimiento post pandemia.

En esa línea, expone que los montos de recursos públicos que los países líderes han destinado para tecnología 5G durante el año 2020, siendo de € 404 MM en España, de € 618 MM en Finlandia, de € 1.870 MM en Corea y de € 114.076 MM en China; representando entre un 5,7% a un 48% de los montos totales destinados por dichos países a I+D.

Posteriormente, se refiere a los desafíos de países de referencia en materia digital, citando el caso de Alemania, cuya "Agenda Digital" tiene por objetivo, a mediano plazo, que dicho país se transforme en el proveedor de referencia para la industria 4.0 y el número 1 europeo en expansión digital, contemplando para ello 10 pasos hacia el futuro, cada uno asociado a un plan específico. Allí, agrega, el Estado tiene el rol de generar el ecosistema adecuado, apoyo directo en inversiones y financiamiento, así como la coordinación de procesos, entre otros.

Por su lado, señala que China se ha planteado el objetivo de impulsar y reestructurar la industria, para pasar de una era de cantidad, a una nueva era de calidad y eficiencia en la producción y, de esa manera, convertir al país en una potencia internacional líder en innovación. De esta forma, menciona que su plan, basado en el modelo alemán, se enfoca en desarrollar 10 sectores prioritarios para fomentar la confianza en la tecnología nacional, donde, para cada sector, se desarrollan proyectos en

- 7 -

5 áreas. En este caso, el rol del Estado se enfoca en una intensiva creación de HUBS de I+D, y en apoyo directo para invertir en tecnologías de punta y modernizar las industrias del país.

Luego, se refiere a Corea, país en que el desafío es lanzar el 5G y servicios gigabit al 2020 para acelerar la cuarta revolución industrial, siendo los ejes principales de su política la ciencia y tecnología, la I+D+i y el desarrollo de talentos. En este caso, el Estado creó el denominado “Consejo Consultivo para la Transformación Digital”, siendo dicho organismo un consejo público-privado para facilitar un adecuado diálogo y participación multisectorial de los distintos agentes relevantes para la transición digital del país.

Posteriormente, alude a España, país que señala se plantea el desafío de construir infraestructura para tecnologías emergentes como habilitantes de una economía de servicios 4.0 líder; siendo los ejes de su política el ser una plataforma de lanzamiento de servicios 4.0, poseer una fuerza laboral competitiva mejorada con tecnología y el desarrollo de un ecosistema ICM. En este caso, indica que se llevan a cabo proyectos gubernamentales para el desarrollo de casos de usos profesionales para las nuevas redes 5G: movilidad urbana, administración pública, industria 4.0 y nueva generación de apps destinadas a los consumidores.

A continuación, señala que el PIB adicional que la tecnología 5G impulsará en la economía de Latinoamérica en un período de 10 años, equivaliendo en Chile a más de 0,5 p.p. de PIB por año; agregando que, para finales del mes de noviembre, se esperan

- 8 -

tener los resultados del estudio del BID sobre las verticales industriales de impacto en 5G, que serán de alta relevancia para Chile.

Adicionalmente, se refiere al primer Observatorio 5G en Latinoamérica, que contempla 5 líneas de acción para su operación, y sus respectivos microprocesos: casos de uso en 5G, públicos y privados; regulación de SUBTEL en 5G; Campus 5G; fondos para Economía 4.0 en 5G; y comunicación y difusión de contenidos en 5G; y con un seguimiento de todos los componentes del Observatorio por parte del equipo operativo del BID y de la SUBTEL.

Por último, destaca la importancia de contar con recursos para impulsar el desarrollo económico 4.0, cuyo objetivo es mejorar la competitividad del país, desarrollar capital humano y capacidad tecnológica, impulsar la investigación, desarrollar casos de uso en 5G, promover la innovación y el conocimiento en 5G, desarrollar sectores productivos e impulsar los emprendimientos 5G; relevando especialmente la necesidad de impulsar la investigación e innovación de tecnologías habilitantes para el desarrollo productivo del país.

Finalizada la presentación, la **Sra. Gloria Hutt** informa que debe desconectarse de la sesión, agradeciendo el Consejo su exposición.

Adicionalmente, el **Sr. Sebastián Villarreal** informa que debe desconectarse de la sesión, también por razones de agenda.

- 9 -

Por su parte, ingresa a la sesión, conectándose a través de la aplicación Teams, doña **Carolina Torrealba Ruiz-Tagle**, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Luego, el **Sr. Terrazas** cede la palabra a la Gerente Legal (S) de CORFO, a fin de que exponga las modificaciones que se proponen efectuar al mencionado “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama”.

La **Sra. Jenny Nicolás** hace presente a los señores Consejeros que lo que se propone modificar es la **cláusula Décimo Quinta** del “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama”, celebrado con las empresas “SQM Salar S.A.”, “SQM Potasio S.A.” y “SQM S.A.”, titulada “**Esfuerzos de Investigación y Desarrollo en Chile**”, que regula la obligación que asumió “SQM Salar S.A.” en el contexto de su política de responsabilidad social empresarial, de realizar aportes unilaterales e irrevocables, anuales a una o más entidades que CORFO determine, para la realización de las actividades que en dicha cláusula se enumeran.

El texto refundido del “Contrato para Proyecto” en el Salar de Atacama, fue celebrada el 17 de enero de 2018, junto con su rectificación de fecha 8 de marzo de 2018, las fueron aprobadas por Resolución (A) N° 48, de 2018, de CORFO.

Hace presente al Consejo que, en una próxima sesión, se presentará, para su conocimiento y decisión, las propuestas presentadas al “Procedimiento de etapa de solicitud de propuestas -RFP (Request for Proposal) – en el marco de la selección de la entidad receptora del aporte I+D, de SQM Salar S.A.”, destinado a la conformación del

Instituto Chileno de Tecnologías Limpias. Asimismo, recuerda que el Aporte I+D, según los términos del Contrato para Proyecto, se determina anualmente y puede ser destinado a una o más entidades, lo que concuerda con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Procedimiento antes referido, aprobado por la Resolución (E) N° 1.005, de 2019, que señala “El máximo del aporte base al que podrá acceder es un monto acumulado máximo de USD 193.485.024 (ciento noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), durante un período que va desde el año 2018 hasta el año 2030 (en adelante el "Aporte I+D").

La determinación de la Entidad que recibirá el aporte y monto de éste, corresponde al Consejo de Corfo (...)

En este contexto, y teniendo presente lo señalado en el párrafo anterior, la modificación que se presenta a este Consejo, en esta sesión, tiene por finalidad ampliar las actividades que podrán ser financiadas con los mencionados “Aportes de I+D”, así como ampliar el tipo de persona jurídica que puede ser receptora de los mismos.

En efecto, indica que los esfuerzos de investigación y desarrollo productivo en energías sustentables, así como la investigación y el desarrollo de tecnologías e innovación habilitantes para la transformación digital en sectores productivos, no estarían incluidas dentro de aquellas que podría desarrollar el beneficiario de los aportes que “SQM Salar S.A.” está obligada a entregar, siendo estas actividades relevantes para desarrollar ventajas competitivas y diversificar el país, y, por tanto, de interés para CORFO su inclusión.

Explica entonces que, para que exista una real oportunidad de desarrollo productivo en las actividades señaladas, así como en otras ya contempladas en la referida cláusula contractual, es necesario avanzar en el escalamiento de proyectos comerciales y aumentar la demanda de tecnologías, y, con ello, reducir los costos de capital, siendo el aporte que debe entregar “SQM Salar S.A.”, en conformidad a la citada cláusula Décimo Quinta, una posibilidad de contribuir, en parte, al financiamiento necesario para concretar proyectos con ese objeto, si es que existiere un saldo del Aporte I+D no adjudicado o, adjudicándose el total, éste no fuere invertido por el Instituto Chileno de Tecnologías Limpias, o existieren reintegros por cobro de documentos de garantía y/o cobro de multas.

De esta manera, y tal como lo expuso el Ministro de Energía, dado el gran potencial de recursos solares y eólicos que presenta Chile, y el acelerado avance de las tecnologías para la producción de energía de bajo costo con estos recursos - la que podría aprovecharse para alimentar el proceso de electrólisis del agua y producir hidrógeno con bajas emisiones - Chile presenta grandes potencialidades en esta industria; por lo que, en la línea con lo señalado por el Sr. Jobet, es necesario avanzar, de manera urgente, en el escalamiento de proyectos comerciales, aumentar la demanda de tecnologías y así reducir los costos de capital.

En esta parte, el Sr. **Commentz**, menciona que se ha observado la necesidad de impulsar tecnologías habilitantes para la transformación digital en sectores productivos, que permitan o contribuyan a aumentar la competitividad de las empresas nacionales, tal como lo expuso la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Habiendo escuchado al Ministro Jobet y a la Ministra Hutt, acerca de la

importancia de fomentar el desarrollo productivo sostenible en Chile, e impulsar iniciativas que permitan acelerar la implementación de proyectos de escala industrial capaces de tener costos competitivos para diversos sectores, y, habiendo reconocido “SQM Salar S.A.” la experiencia y conocimiento de CORFO para determinar las “Entidades I+D” por medio de las cuales se canalizarán los aportes que dicha empresa comprometió, el Sr. Terrazas sugiere a los demás Consejeros modificar la citada cláusula Décimo Quinta del “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama”, a fin de permitir la concreción de los objetivos señalados, sin perjuicio del acuerdo de SQM Salar S.A.

De esta forma, las modificaciones que habría que incorporar buscarían tres objetivos:

El **primer objetivo**, dice relación con ajustar su texto a las competencias que le entrega la Ley N° 21.105, a la Corporación de Fomento de la Producción, en uno de los ámbitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Lo que se busca es abrir a nuevas alternativas de uso de los recursos de I+D+i con fines productivos, que debe entregar “SQM Salar S.A.”, siempre que digan relación con las políticas públicas que fije el Estado a través de los respectivos Ministerios, de modo de abarcar actividades relativas a investigación, desarrollo **productivo**, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y/o técnica especializada, y de difusión tecnológica y/o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas.

Agrega que las actividades deberán tener alguno de los siguientes

propósitos:

- a) Estudios, investigación y/o desarrollo de tecnología e **innovación** que se centre en el uso y/o aplicación de energía solar **u otras energías sustentables**; y/o sales de litio, o de las sales y productos de las Pertenencias; y/o minería no metálica; y/o minería metálica baja en emisiones, complementaria a la industria del litio en el desarrollo de baterías.
- b) Estudios, investigación y/o desarrollo de tecnología e **innovación** de industrias complementarias a la del litio en el desarrollo de la electromovilidad y fuentes de almacenamiento de energía estacionaria y/o **soluciones que sustituyan los combustibles fósiles o disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero**.
- c) **Investigación y desarrollo de tecnologías e innovación habilitantes para la transformación digital en sectores productivos**.

Por su parte, agrega que se incorpora la posibilidad de utilizar el denominado “Aporte Uso Específico I+D” para el financiamiento de actividades de investigación, **desarrollo productivo y/o transferencia de tecnología**, cuyo propósito sea:

- a) El desarrollo de tecnologías que se centren en: i) incrementar el valor agregado del litio extraído para usos y/o aplicaciones, tanto nucleares, energía solar, sales de litio y materiales avanzados para fines de acumulación y almacenamiento de energía; y/o; ii) desarrollo de procesos metalúrgicos, químicos o físicos más eficientes de extracción y procesamiento **en relación a los productos extraídos**

**desde las Pertenenencias; y/o; iii) incrementar el conocimiento para explotar nuevos recursos; y/o; iv) investigación y desarrollo de tecnologías e innovación habilitantes para la transformación digital en sectores productivos; o;**

b) Estudios e investigaciones aplicadas en las áreas señaladas en la letra a) anterior.

Complementa indicando que, de los “Aportes Totales I+D”, la sociedad se obligará a aportar, en la forma que establezca CORFO, hasta un **máximo de USD 50 MM**, a **personas jurídicas, públicas, privadas o consorcios, con o sin fines de lucro**, para que lleven a cabo **investigación, desarrollo productivo, desarrollo de capacidades, transferencia de tecnología, innovación u otros procesos habilitantes para hidrógeno verde y sus derivados**.

Continúa señalando que el **segundo objetivo** de las modificaciones propuestas a la citada Cláusula Décimo Quinta del “Contrato para Proyecto”, dice relación con regular expresamente - y sin perjuicio de que actualmente es posible exigir documentos de garantía y aplicar sanciones pecuniarias para el caso de incumplimientos por parte de la Entidad Receptora - que los dineros, resultantes del cobro de multas y/o de la liquidación de los documentos de garantía contemplados en el acuerdo a celebrar con la Entidad Receptora, deberán ser reintegrados a SQM Salar S.A. para que éstos sean aportados, en el futuro, a una o más entidades de I+D seleccionadas por CORFO en las mismas condiciones establecidas en el “Contrato para Proyecto”; como lo señaló anteriormente la Gerente Legal (S), Sra. Nicolás.

Por último, señala que el **tercer objetivo** consiste en ampliar las “Entidades

I+D” que podrán recibir el aporte, siendo éstas, entonces, uno o más institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico, públicos o privados, o consorcios, sin fines de lucro.

Finalizada la presentación, el **Sr. Lucas Palacios** manifiesta la necesidad de avanzar en el proyecto e ir a la vanguardia en el ámbito del hidrógeno verde, toda vez que se trata de la aplicación de nueva energía y también de nuevas tecnologías.

Luego, consulta si los recursos asociados a iniciativas de esta naturaleza se desembolsarán en remesas futuras, o si pudiese existir alguien o alguna entidad desfavorecida con las modificaciones propuestas, ante lo cual, el **Sr. Terrazas** indica que en este caso no se adjudica ni se dispone de recursos, sino que sólo se está especificando el campo de acción del contrato, que permitirá ir avanzando en I+D, en el marco de los aportes que se comprometió a efectuar “SQM Salar S.A.”, por lo que no existe nadie perjudicado con esta decisión; enfatizando que, en todo caso, se trata de recursos de propiedad de esta última sociedad, y no de recursos públicos.

Por su parte, la **Sra. Carolina Torrealba** consulta si, con las modificaciones propuestas a la cláusula Décimo Quinta del contrato, se estaría modificando el objetivo de los dineros aportados por “SQM Salar S.A.”.

Además, consulta si los cambios propuestos implicarán desechar la licitación del “Instituto Chileno de Tecnologías Limpias” que se encuentra en curso.

Respecto a las consultas planteadas por la Sra. Torrealba, el **Sr. Jobet** precisa que los ajustes propuestos, si bien son para incorporar actividades más cercanas al desarrollo que a la investigación científica temprana, siguen siendo un aporte al I+D para el sector energía. Por su parte, la **Sra. Nicolás**, indica que la adjudicación del “Instituto Chileno de Tecnologías Limpias” está avanzando conforme lo previsto, y con sujeción estricta a las bases de la convocatoria respectiva, por lo que los cambios que se efectúen en el “Contrato para Proyecto” suscrito con SQM, en nada afectarán la adjudicación del referido instituto.

Complementando lo recién expresado, el **Sr. Terrazas** ratifica que la adjudicación del “Instituto Chileno de Tecnologías Limpias” se encuentra ad portas de ser realizada, presentándose probablemente en una próxima sesión del Consejo CORFO, para su decisión.

Luego, el **Sr. Rodrigo Yáñez** consulta si el Consejo CORFO tiene facultades para acordar estas modificaciones, considerando que el “Contrato para Proyecto” fue producto de un arbitraje con SQM.

En este punto, el **Sr. Terrazas** indica que este contrato efectivamente surge en el contexto de un arbitraje, y los cambios propuestos a la cláusula Décimo Quinta requerirán de la voluntad de ambas partes, es decir, de CORFO, a través de este Consejo, y de SQM Salar S.A., por la naturaleza contractual de ese instrumento.

El **Sr. Lucas Palacios**, manifiesta que todas las posiciones en relación a los temas que se plantean al Consejo CORFO son razonables, y en este caso, sólo se

solicita ampliar el ámbito de acción de un contrato, atendido el avance del desarrollo de la ciencia y de sus aplicaciones.

Por su lado, el Sr. **Antonio Walker** concuerda en la importancia del potencial que la industria del hidrógeno verde tiene para el país, como también de los fertilizantes verdes en el campo de la agricultura.

Sometido a votación el proyecto de acuerdo, y sobre la base de las presentaciones efectuadas, antecedentes tenidos a la vista, y de lo debatido y expuesto, los señores Consejeros **aprueban por unanimidad** las modificaciones propuestas a la cláusula Décimo Quinta del “Contrato para Proyecto” en el Salar de Atacama, suscrito entre CORFO, “SQM S.A.”, “SQM Salar S.A.” y “SQM Potasio S.A”.

El Acuerdo respectivo se adjunta como **Anexo** de la presente Acta, el que se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos.

- 18 -

No existiendo otros asuntos que tratar, el Presidente del Consejo, **Sr. Lucas Palacios Covarrubias**, da por finalizada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, siendo las **10:43 horas**.

Firmado digitalmente por  
MARIA JOSE GATICA LOPEZ  
Fecha: 2021.02.22  
15:21:15 -03'00'

**MARÍA JOSÉ GATICA LÓPEZ**

**Secretaria General**

**CORFO**

BORRADOR